



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.
EXPEDIENTE: TET-JDC-171/2024

**JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TET-JDC-171/2024.

PARTE ACTORA: GÉNESIS GONZÁLEZ PEÑA,
EN SU CARÁCTER DE OTRORA CANDIDATA A
PRESIDENTA DE COMUNIDAD DE SAN
BUENAVENTURA ATEMPAN, TLAXCALA,
TLAXCALA, POSTULADA POR MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE
ELECCIONES.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a 01 de agosto de 2024.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Edmundo Ramírez Montiel, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel** con lo siguiente:

- ♦ Oficio sin número, signado por el Consejero Presidente del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones¹, con los anexos descritos en la cuenta remitida al efecto por la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal.
- ♦ Escrito signado por la parte actora², con el anexo descrito en la cuenta remitida al efecto por la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal.

Analizada la cuenta que antecede, la Magistrada **ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos el oficio y escrito de cuenta y sus anexos, para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales; se les tiene por presentado su oficio y escrito, así como por hechas sus manifestaciones que en ellos vierten, mismas que serán tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO. Cumplimiento de requerimiento. Se tiene al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, dando cumplimiento al requerimiento que le fue formulado en acuerdo de 27 de julio de 2024, por lo que se deja sin efectos el apercibimiento decretado para el caso de incumplimiento.

¹ Folio 1703.

² Folio 1854.



TERCERO. Requerimiento. De las constancias que obran en el expediente y con la finalidad de allegarse de elementos suficientes para resolver este asunto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11 y 45 de la Ley de Medios de Impugnación e Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala (Ley de Medios), se **requiere al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, para que, dentro del término improrrogable de **8 horas** contadas a partir de la notificación del presente proveído, remita a este Tribunal lo siguiente:

1. Copia certificada legible y completa del original para la bolsa de expediente de casilla de la elección de presidencia de comunidad del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, del Acta de Escrutinio y Cómputo de la elección de Presidencia de Comunidad de San Buenaventura Atempan, Tlaxcala, Tlaxcala, respecto de la **casilla contigua 1, de la sección electoral 0440**; lo anterior en virtud de que en cumplimiento al requerimiento que se le formuló en el acuerdo que antecede, remitió a este Tribunal la copia para la bolsa PREP, de la que se advierte que no se hicieron constar los datos que debe contener esa acta.
2. Remita copia certificada del documento en el que conste el cotejo y sus resultados que se realizó del contenido del acta de escrutinio y cómputo de la casilla contigua 1 de la sección electoral 0440, que llevo a cabo el Consejo Municipal Electoral de Tlaxcala, del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones; lo anterior en virtud de que la actora en su escrito inicial manifestó que el acta de escrutinio y cómputo respectiva fue objeto de cotejo.
3. Copia certificada de las actas de sesiones, sean ordinarias, extraordinarias o permanentes, que haya llevado a cabo el Consejo Municipal Electoral del Municipio de Tlaxcala, del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en los días 2, 3, 4 y 5 todos ellos de junio de 2024, respecto de la elección de la presidencia de la Comunidad de San Buenaventura Atempan, Tlaxcala, Tlaxcala, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
4. Copia certificada del modelo de la boleta electoral que se ocupó para la elección de persona titular de Presidencia de Comunidad de San





TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.
EXPEDIENTE: TET-JDC-171/2024

Buenaventura Atempan, Tlaxcala, Tlaxcala, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

5. Remita copia certificada de la documentación relativa a la conservación de la cadena de custodia de los paquetes electorales desde las casillas hasta su entrega en el Consejo Municipal de Tlaxcala, Tlaxcala (recibos de paquetes electorales, actas de traslado, resguardo de paquetes electorales y demás documentación atinente), respecto de la elección de persona titular de Presidencia de Comunidad de San Buenaventura Atempan, Tlaxcala, Tlaxcala, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024; debiendo anexar, la documentación sustento de sus afirmaciones.
6. Informe el número de casillas que se instalaron el 02 de junio de 2024, para la elección de persona titular de la Presidencia de Comunidad de San Buenaventura Atempan, Tlaxcala, Tlaxcala, precisando sección y tipo de casilla (básica o contigua), en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
7. Remita a este Tribunal copia certificada de las actas de la jornada electoral, de cada una de las casillas instaladas el 2 de junio de 2024 para la elección de Persona titular de la Presidencia de Comunidad de San Buenaventura Atempan, Tlaxcala, Tlaxcala, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, a que se refiere el artículo 200 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.
8. Remita a este Órgano Jurisdiccional copia certificada de los recibos de entrega de documentación y materiales electorales a las personas titulares de las Presidencias de las mesas directivas de todas las casillas que se instalaron para la elección de Persona titular de la Presidencia de Comunidad de San Buenaventura Atempan, Tlaxcala, Tlaxcala, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, así como las hojas de incidentes que en cada casilla se hubieran presentado en la jornada electoral de 02 de junio de 2024.



9. Informe a este Tribunal la cantidad de boletas electorales que se entregaron a las presidencias de mesas directivas de cada una de las casillas que se instalaron el 02 de junio de 2024, para la elección de Persona titular de la Presidencia de Comunidad de San Buenaventura Atempan, Tlaxcala, Tlaxcala, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, debiendo precisar, sección, tipo de casilla (básica o contigua o votación anticipada), el número de boletas electorales entregadas, así como el folio inicial y folio final de las mismas.

Se apercibe a la autoridad requerida que, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado, se le impondrá una sanción conforme a las circunstancias de la conducta, de las previstas en el artículo 74 de la Ley de Medios.

Se ordena a la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal que, una vez que haya quedado debidamente notificado el presente acuerdo, realice la certificación correspondiente conforme al plazo concedido en el mismo para su cumplimiento.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 fracción IV, 59, 64 y 65 de la Ley de Medios, con copia cotejada del presente acuerdo, **notifíquese: por oficio** al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en su domicilio oficial; a la parte actora, a la autoridad responsable, al tercero interesado y, a toda persona que tenga interés en el presente asunto, mediante cédula que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional. **Cúmplase.**

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la **Magistrada Claudia Salvador Ángel** y la **Secretaria de Estudio y Cuenta Edmundo Ramírez Montiel**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28º, 29º y 31º de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.*

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será





TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.
EXPEDIENTE: TET-JDC-171/2024

necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

